

OFFICIALLY DE PARTEE



ORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS. Dirección General de Derechos Humanos

Ciudad de México, 25 de junio de 2025.

Recomendación: 7/2022, emitida por la CDHCM. Oficio: FGJCDMX/CGJDH/DGDH/503 6 8 2/2025-06.

Asunto: Solicitud de información,

LIC. EDGAR ALEJANDRO GÓMEZ JAIMES COORDINADOR DEL REGISTRO DE VÍCTIMAS COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

Hago referencia al punto primero de la Recomendación 7/2022, emitida por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, bajo el rubro "Omisión u obstaculización de garantizar el derecho de acceso a la justicia en la investigación de delitos de naturaleza sexual en contra de mujeres, en particular respecto de la inadecuada valoración psicológica y/o certificación médica", particularmente con las gestiones de coadyuvancia que este órgano de procuración de justicia de la Ciudad de México debe impulsar para el efecto de que las víctimas directas 1 (caso 1), 2 (Caso 2), 3 (caso 3), 4 (caso 4), 5, 6, 7, 8 y 9 (caso 5) y 10 (caso 6), así como las víctimas indirectas 1 y 2 (caso 2), y 3 (caso 5) queden inscritas en el Registro de Víctimas de la Ciudad de México.

Sobre el particular, se solicita conocer el estatus que guarda el trámite de registro y, de ser el caso, si la inscripción de las victimas directas 1 (caso 1), 2 (Caso 2), 3 (caso 3), 4 (caso 4), 5, 6, 7, 8 y 9 (caso 5) y 1,0 (caso 6), así como las victimas indirectas 1 y 2 (caso 2), y 3 (caso 5), ya ha sido llevada a cabo. De haber ocurrido dicha inscripción favor de informar el número de registro que fue asignado. De no ser así, favor de indicar qué parte del trámite queda pendiente y la estima del tiempo aproximado para que esa inscripción ocurra.

Mucho agradeceré que dicha información pueda ser remitida en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la recepción del presente,

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de lOa Constitución Política de la Ciudad de México; 108, numerales 2, 6, 25, 40, y 41 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México; 2, 7, y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalia General de Justicia de la Ciudad de México; 21, segundo párrafo, fracción V, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduria General de Justicia del Distrito Federal y 73 de su-Regiamento; la Circular FGJCDMX/02/2020 y Acuerdo FGJCDMX/18/2020 expedidas por la Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México.

reduring the service of the service of AMENTE Secretal y sapotatowoo will be a ČENA ZÚNIGA RODRÍGUEZ DIRECTORA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Digna Ochoa v Plácido 56; planta September 18 of F colonia Doctores, alcaldia de Cumphiémoc 15 CP 06720, Cludad db Mexico.